

CSED cir 0318

Valledupar, Octubre 14 de 2022

### CIRCULAR

**PARA: PROPIETARIOS Y DIRECTIVOS EE PRIVADOS.**  
**DE: PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.**  
**ASUNTO: AUTOEVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES PARA LA VIGENCIA 2023.**

*Cordial Saludo,*

*La Resolución número 020310 de fecha 14 de octubre de 2022, emanada del Ministerio de Educación Nacional, establece los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula y pensión del servicio de educación formal en Preescolar, Básica y Media prestados por Establecimientos Educativos No Oficiales para la vigencia 2022, dando con esto inicio al proceso de Evaluación y Clasificación.*

*Para la autoevaluación institucional se aplicará la versión 10 de la Guía 4 del Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados adoptada mediante el artículo 2 de la Resolución 020310 de fecha 14 de octubre de 2022, la cual podrá encontrar en la página web del Ministerio de Educación Nacional <http://www.mineduccion.gov.co/educacionprivada>, ingresando al botón "Guía No. 4 Manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos".*

*En esta guía se desarrollan los lineamientos, indicadores e instrucciones para la evaluación y clasificación de los establecimientos educativos privados del país. Este manual es de obligatoria aplicación mediante el sistema de información EVI para la fijación de tarifas de matrícula y pensión en todos los establecimientos educativos privados que ofrecen educación preescolar, básica o media en el territorio nacional. Si los establecimientos educativos de carácter privado ofrecen el servicio en más de una jornada, deben presentar un formulario para cada una de ellas.*

*Es obligación de todos los Establecimientos Educativos no oficiales realizar el proceso de autoevaluación con 60 días de anticipación al proceso de matrícula para la vigencia 2023 ingresando al aplicativo del Ministerio de Educación Nacional, en la sección Educación privada [www.mineduccion.gov.co/autoevaluacion](http://www.mineduccion.gov.co/autoevaluacion). Si se presenta dificultad comunicarse con la mesa de ayuda 018000513605.*

*Una vez realizada la autoevaluación en el Sistema EVI se deben adjuntar en la misma aplicación los siguientes documentos:*

- ✓ *Las dos Actas del Consejo Directivo (reunido con tres días de intervalo) de socialización y adopción de las tarifas a cobrar por matrícula, pensión y otros cobros para la vigencia 2022.*
- ✓ *Comunicado a Padres de Familia en donde se indique la propuesta de costos para la próxima vigencia.*

- ✓ *Certificación de contador público autorizado o del revisor fiscal del establecimiento educativo en los casos que aplique, en la que conste que al menos al ochenta por ciento (80%) de sus docentes se les reconoció en 2021 un salario igual con el nivel de escalafón docente reglamentado por el Decreto Ley 2277 de 1979.*
- ✓ *Plan de Mejora. Los establecimientos educativos privados clasificados en el Régimen Controlado, deberán elaborar y suscribir un plan remedial, para superar las causas que dieron origen a esta clasificación. Una vez superadas, podrán ubicarse en alguno de los otros regímenes en la siguiente autoevaluación. Para elaborar el plan, los establecimientos educativos encuentran orientación en el curso virtual «Colegios que Mejoran», disponible en el campus virtual del portal «Colombia Aprende», en la sección «Educación Privada».*
- ✓ *Lista de útiles escolares incluyendo uniformes.*
- ✓ *Los EE que registren en la autoevaluación tener afiliados a sus funcionarios en seguridad social deben anexar el respectivo soporte.*

*La Secretaría de Educación a través del área de Inspección y Vigilancia hará seguimiento al proceso, con el fin de verificar la información registrada por los establecimientos en el aplicativo. Cuando se encuentre falsedad en el reporte se aplicarán las sanciones respectivas.*

*Respecto a la situación de las familias que no estén a paz y salvo en los pagos derivados de los contratos, en ningún caso el establecimiento educativo puede impedir que el estudiante participe en el proceso educativo ni retener a los estudiantes en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT; en cuanto al pago de intereses por esta misma causa solo se podrán cobrar cuando esté contemplado en el Manual de Convivencia, previamente aprobado por el Consejo Directivo y socializado a los padres antes de la firma del contrato de matrícula.*

*Se reitera que no se recibirá documentación en físico ni a través de correos, todo lo solicitado se debe adjuntar en el aplicativo del sistema EVI, en la columna anexos. Para más información sobre este proceso se puede consultar a través del correo electrónico [colegiosprivadoscedesar@gmail.com](mailto:colegiosprivadoscedesar@gmail.com).*

*Teniendo en cuenta que la Resolución de costos para la vigencia 2023 fue expedida de manera extemporánea se establece el día 2 de diciembre de 2022 como fecha máxima para realizar el proceso de autoevaluación incluyendo la incorporación de los anexos en el aplicativo EVI.*

*Atentamente,*

  
**PAMELA MARÍA GARCÍA MENDOZA**  
*Secretaria de Educación Departamental del Cesar.*

Elaboró: Martha Cecilia Araujo Daza, Supervisora de Educación Inspección y Vigilancia  
Revisó: Beatriz Jácome Navarro – área de Inspección y vigilancia SED (E)  
Nombre del Archivo: Circulares.

